Naciones Unidas A/C.1/55/L.40

Asamblea General

Distr. limitada
13 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 73 c) del programa

Desarme general y completo: la seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia

Mongolia: proyecto de resolución

La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/77 D, de 4 de diciembre de 1998,

Recordando asimismo los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas[1],

Teniendo presente su resolución 49/31, de 9 de diciembre de 1994, sobre la protección y seguridad de los Estados pequeños,

Partiendo del hecho que la condición de Estado libre de armas nucleares es uno de los medios de garantizar la seguridad nacional de los Estados,

Convencida de que la condición internacionalmente reconocida de Mongolia contribuirá a mejorar la estabilidad y fortalecer la confianza en la región, así como a promover la seguridad de Mongolia al fortalecer su independencia, soberanía e integridad territorial, la inviolabilidad de sus fronteras y el mantenimiento de su equilibrio ecológico,

Acogiendo con satisfacción las medidas adoptadas para aplicar la resolución mencionada en el plano nacional e internacional[2],

Recordando que la Conferencia de las partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del 24 de abril al 19 de mayo de 2000, acogió con satisfacción la declaración por Mongolia de su condición de Estado libre de armas nucleares y tomó nota

[1] Resolución 2625 (XXV), anexo.
[2] Véanse A/55/166 y A/55/181.

de que el Parlamento de Mongolia había aprobado una legislación que definía y reglamentaba esa condición,

Tomando nota de los esfuerzos realizados por los cinco Estados poseedores de armas nucleares y por Mongolia para aplicar la disposición de la resolución relativa a la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia,

Tomando nota de la declaración conjunta que los cinco Estados poseedores de armas nucleares hicieron el 5 de octubre de 2000[3] sobre garantías de seguridad en relación con la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, incluido su compromiso con Mongolia de cooperar en la aplicación de la resolución 53/77 D de la Asamblea General, con respecto a la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas[3],

Acogiendo con satisfacción el papel activo y positivo de Mongolia en el desarrollo de relaciones pacíficas, de amistad y mutuamente beneficiosa con los Estados de la región y otros Estados,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 53/77 D[4],

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución titulada “La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia”[4];

2. *Toma nota asimismo* de la aprobación por el Parlamento de Mongolia de una legislación que define y regula su condición de Estado libre de armas nucleares como medida concreta para promover los objetivos de la no proliferación nuclear;

3. *Acoge* con satisfacción la declaración conjunta de los cinco Estados poseedores de armas nucleares[3] en la que ofrecen garantías de seguridad a Mongolia en relación con su condición de Estado libre de armas nucleares como contribución a la aplicación de la resolución 53/77 D de la Asamblea General;

4. *Pide* al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que tome nota de la declaración mencionada en el párrafo 3 *supra*;

5. *Suscribe y apoya* las relaciones equilibradas y de buena vecindad de Mongolia con sus vecinos como *elemento importante* del fortalecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad regional;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan cooperando con Mongolia en la adopción de las medidas necesarias para consolidar y fortalecer la independencia, soberanía e integridad territorial de Mongolia, la inviolabilidad de sus fronteras, su seguridad económica, su equilibrio ecológico y su condición de Estado libre de armas nucleares, así como la independencia de su política exterior;

7. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros de la región de Asia y el Pacífico a fin de para que apoyen los esfuerzos de Mongolia para adherirse a los acuerdos regionales económicos y de seguridad pertinentes;

[3] A/C.1/55/PV.6.
[4] A/55/166.

8. *Pide* al Secretario General y a los órganos competentes de las Naciones Unidas que sigan facilitando asistencia a Mongolia para adoptar las medidas necesarias mencionadas en el párrafo 6 *supra;*

9. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia”.